

## Carrera de Abogacía

(Plan de Estudios N° 207/99)

### PROGRAMA MATERIA OPCIONAL

### "Derecho de Daños Comparado"

---

#### 1. Fundamentación

La asignatura propuesta parte de la constatación del retroceso que el derecho comparado, como método de análisis y disciplina jurídica en sí, ha experimentado en nuestra Facultad. Esto, unido a la ductilidad que el derecho de daños presenta para el análisis comparativo lleva a ofrecer esta asignatura como materia opcional para aquellos alumnos interesados en el particular.

Se trata de una asignatura que no sólo reviste interés teórico o académico, sino que intentará, en el dictado, reforzar en particular la trascendencia práctica que tiene la reflexión y profundización en la teoría general de la responsabilidad civil para la práctica de las profesiones jurídicas.

Entendemos que una formación sistemática en esta cuestión puede mejorar la formación del estudiante de grado que tiene interés en el derecho de daños en particular, y el derecho privado y el derecho comparado en general, y que las complejidades que incluye la temática y su importancia hacen necesario un estudio integral de estas cuestiones.

Consideramos, finalmente, que no hay problemas teóricos reales que no provengan de la vida cotidiana, de la praxis, y de la historia, y que el derecho comparado brinda una herramienta muy útil a los fines de la utilización práctica de las herramientas de la teoría general del contrato.

#### 2. Objetivos

Profundizar el conocimiento sobre la teoría general de la responsabilidad civil en particular y del derecho de daños y derecho privado en general, a través del conocimiento de diversas soluciones que se presentan en el derecho comparado, en particular el europeo.

Promover el debate y la discusión crítica sobre la propia normativa de la responsabilidad civil, a la luz de otras soluciones que pueden aportar nuevas ideas y elementos de juicio.

Desarrollar la competencia de trabajo y análisis de derecho comparado, a través del método funcionalista.

Mostrar los diversos problemas que ofrece cada solución normativa de cada sistema jurídico, y la conexión existente entre estas y las particularidades de la cultura jurídica de cada país.

### 3. Contenidos

CLASE 1. El derecho de daños en Argentina, Francia, Italia, Alemania e Inglaterra. Fuentes y organización.  
CLASE 2. El derecho supranacional de daños. Los Principios Europeos de Responsabilidad Civil. El principio de reparación integral.  
CLASE 3. Las funciones del Derecho de Daños en el derecho comparado.  
CLASE 4. Enfoque nacional comparado (Argentina, Francia, Italia, Inglaterra).  
CLASE 5. Protección de la integridad física.  
CLASE 6. Protección de la propiedad e intereses económicos.  
CLASE 7. Causa en el derecho comparado.  
CLASE 8. Responsabilidad por el Hecho Propio.  
CLASE 9. Responsabilidad por el Hecho Ajeno.  
CLASE 10. Responsabilidad por accidentes de tránsito.  
CLASE 11. Responsabilidad por productos elaborados.  
CLASE 12. Eximentes.  
CLASE 13. Conclusiones.

### 4. Metodología de enseñanza

El plan de trabajo para la asignatura comprende el dictado de quince (15) clases de dos horas de duración cada una, a razón de una clase por semana. Las clases combinarán el método clásico expositivo con discusiones sobre los temas en análisis por parte de la clase. Estas discusiones también serán promovidas por los docentes a través de la indicación de lecturas complementarias.

### 5. Metodología de Evaluación

La modalidad de evaluación será mediante dos parciales, con la posibilidad de recuperar uno de ellos. La evaluación final será un coloquio para el caso de los alumnos en condiciones de promocionar, y en un examen oral en el que se evaluará principalmente el sentido crítico y la capacidad de reflexión de los alumnos en condiciones de regularidad.

### 6. Bibliografía

MARKESINIS, Basil y otros. *Markesini's German Law of Torts*. Hart Publishing, 5ª Edición. Oxford, 2019

MARKESINIS, Basil y VINEY, Geneviève. *La réparation du dommage corporel. Essai de comparaison des droits anglais et français*. Paris, Economica, 1985.

MOSSET ITURRASPE, Jorge (dir.) y KEMELMAJER de CARLUCCI, Aída R. (coord.). *Responsabilidad Civil*. Hammurabi, Buenos Aires, 1992

PIZARRO, R. Daniel y VALLESPINOS, C. Gustavo. *Tratado de la Responsabilidad Civil*. Rubinzal, 3ª Edición, 2023.

VAN GERVEN, Walter y otros. *Cases, Materials and Text on National, Supranational and International Tort Law*. Hart Publishing, 2ª Edición, Oxford, 2000.

VISINTINI, Giovanna. *Tratado de la Responsabilidad Civil*. Astrea. Buenos Aires. 1999. Traducción de Aída Kemelmajer de Carlucci.

ZIMMERMANN, Reinhard. *Derecho Privado Europeo*. Astrea, Buenos Aires, 2017.

ZWEIGERT, Konrad y KÖTZ, Hein. *Introduction to Comparative Law*. Clarendon Press. Oxford. 3ª Edición, 1998.

## 6. Cronograma.

El siguiente cuadro se corresponde a una opcional de 3 créditos. (30 hs).  
**(borrar en caso de no corresponder)**

Clase	Tema
1° clase	El derecho de daños en Argentina, Francia, Italia, Alemania e Inglaterra. Fuentes y organización.
2° clase	El derecho supranacional de daños. Los Principios Europeos de Responsabilidad Civil. El principio de reparación integral.
3° clase	Las funciones del Derecho de Daños en el derecho comparado.
4° clase	Enfoque nacional comparado (Argentina, Francia, Italia, Inglaterra)
5° clase	Protección de la integridad física.
6° clase	Primer Parcial.
7° clase	Protección de la propiedad e intereses económicos.
8° clase	Causa en el derecho comparado.

9° clase	Responsabilidad por el Hecho Propio.
10° clase	Responsabilidad por el Hecho Ajeno.
11° clase	Responsabilidad por accidentes de tránsito.
12° clase	Responsabilidad por productos elaborados.
13° clase	Eximentes.
14° clase	Segundo Parcial.
15° clase	Examen de Promoción. Examen de Recuperatorio. Conclusiones.

**Martin  
Juarez  
Ferrer**

Firmado  
digitalmente por  
Martin Juarez  
Ferrer

Fecha: 2024.11.28  
13:54:34 -03'00'

**Profesor Titular  
Facultad de Derecho UNC**

**Profesor Responsable  
Facultad de Derecho UNC**

## **PROPUESTA DE MATERIA OPCIONAL DERECHO DE DAÑOS COMPARADO.**

### **I. GENERALIDADES.**

Denominación: Derecho de Daños Comparado.

Profesor Responsable: Dr. Martín Juárez Ferrer

Profesor Dictante: Dr. Martín Juárez Ferrer - Prof. Lucía Irigo.

Créditos: 3

Espacio curricular: Polivalente

Fecha Cursado: Primer Cuatrimestre 2025.

### **II. OBJETIVOS.**

- (a) Profundizar el conocimiento sobre la teoría general de la responsabilidad civil en particular y del derecho de daños y derecho privado en general, a través del conocimiento de diversas soluciones que se presentan en el derecho comparado, en particular el europeo.
- (b) Promover el debate y la discusión crítica sobre la propia normativa de la responsabilidad civil, a la luz de otras soluciones que pueden aportar nuevas ideas y elementos de juicio.
- (c) Desarrollar la competencia de trabajo y análisis de derecho comparado, a través del método funcionalista.
- (d) Mostrar los diversos problemas que ofrece cada solución normativa de cada sistema jurídico, y la conexión existente entre estas y las particularidades de la cultura jurídica de cada país.

### **III. FUNDAMENTOS.**

La asignatura propuesta parte de la constatación del retroceso que el derecho comparado, como método de análisis y disciplina jurídica en sí, ha experimentado en nuestra Facultad. Esto, unido a la ductilidad que el derecho de daños presenta para el análisis comparativo lleva a ofrecer esta asignatura como materia opcional para aquellos alumnos interesados en el particular.

Se trata de una asignatura que no sólo reviste interés teórico o académico, sino que intentará, en el dictado, reforzar en particular la trascendencia práctica que tiene la reflexión y profundización en la teoría general de la responsabilidad civil para la práctica de las profesiones jurídicas.

Entendemos que una formación sistemática en esta cuestión puede mejorar la formación del estudiante de grado que tiene interés en el derecho de daños en particular, y el derecho privado y el derecho comparado en general, y que las complejidades que incluye la temática y su importancia hacen necesario un estudio integral de estas cuestiones.

Consideramos, finalmente, que no hay problemas teóricos reales que no provengan de la vida cotidiana, de la praxis, y de la historia, y que el derecho comparado brinda una herramienta muy útil a los fines de la utilización práctica de las herramientas de la teoría general del contrato.

#### **IV. PLAN DE TRABAJO. MODALIDAD DE LA CLASE. EVALUACIÓN.**

El plan de trabajo para la asignatura comprende el dictado de quince (15) clases de dos horas de duración cada una, a razón de una clase por semana. Las clases combinarán el método clásico expositivo con discusiones sobre los temas en análisis por parte de la clase. Estas discusiones también serán promovidas por los docentes a través de la indicación de lecturas complementarias.

La modalidad de evaluación será mediante dos parciales, con la posibilidad de recuperar uno de ellos. La evaluación final será un coloquio para el caso de los alumnos en condiciones de promocionar, y en un examen oral en el que se evaluará principalmente el sentido crítico y la capacidad de reflexión de los alumnos en condiciones de regularidad.

#### **V. CONDICIONES. SELECCIÓN DE LOS ALUMNOS.**

Debido a que uno de los principales textos que serán utilizados está en idioma inglés, una condición de acceso a esta materia es que el alumno tenga una buena capacidad de lecto comprensión de este idioma, sin perjuicio de que además le serán útiles idénticas capacidades respecto del francés, el italiano y el alemán.

Adicionalmente, el método propuesto implica la discusión en la clase, por lo que se considera que los objetivos principales de la materia sólo pueden realizarse plenamente cuando el número de asistentes es pequeño, y todos pueden participar y expresarse, y el docente puede establecer una relación más personalizada con cada uno de ellos, el cupo propuesto para esta asignatura es de un máximo de veinte (20) personas.

Como condiciones para cursar esta materia se establece haber aprobado la asignatura Derecho Privado VII, puesto que se trata de una materia que no puede cursarse sin haber aprobado aquella materia.

En caso de que el número de postulantes supere el cupo establecido, deberá darse prioridad a aquellos alumnos que hayan desarrollado ayudantías en la materia Derecho Privado VII, o eventualmente, o hayan desarrollado tareas de investigación en estas áreas, individualmente o formando parte de grupos de investigación. En segundo lugar, se hará un orden de mérito de acuerdo al promedio general de la Carrera.

Justifican estas exigencias el exiguo cupo disponible para el cursado de la materia, que como se explicó deriva funcionalidad de un alumnado escaso para el logro de los objetivos propuestos, y la idea de dar prioridad a aquellos alumnos que hayan demostrado mayor interés y dedicación tanto por la asignatura de origen, Derecho Privado VII, como por la carrera en general.

Finalmente, la materia se dará de modo exclusivo en la modalidad presencial física, ya que el trabajo en equipo requerido hace dificultoso el logro de los objetivos propuestos desde una plataforma digital.

## **VI. PROGRAMA.**

1. CLASE 1. El derecho de daños en Argentina, Francia, Italia, Alemania e Inglaterra. Fuentes y organización.
2. CLASE 2. El derecho supranacional de daños. Los Principios Europeos de Responsabilidad Civil. El principio de reparación integral.
3. CLASE 3. Las funciones del Derecho de Daños en el derecho comparado.
4. CLASE 4. Enfoque nacional comparado (Argentina, Francia, Italia, Inglaterra).
5. CLASE 5. Protección de la integridad física.
6. CLASE 6. Primer Parcial.
7. CLASE 7. Protección de la propiedad e intereses económicos.
8. CLASE 8. Causa en el derecho comparado.
9. CLASE 9. Responsabilidad por el Hecho Propio.

10. CLASE 10. Responsabilidad por el Hecho Ajeno.
11. CLASE 11. Responsabilidad por accidentes de tránsito.
12. CLASE 12. Responsabilidad por productos elaborados.
13. CLASE 13. Eximentes.
14. CLASE 14. Segundo Parcial.
15. CLASE 15. Examen de Promoción. Examen de Recuperatorio. Conclusiones.

## VII. BIBLIOGRAFÍA.

- MARKESINIS, Basil y otros. *Markesini's German Law of Torts*. Hart Publishing, 5ª Edición. Oxford, 2019
- MARKESINIS, Basil y VINEY, Geneviève. *La réparation du dommage corporel. Essai de comparaison des droits anglais et français*. Paris, Económica, 1985.
- MOSSET ITURRASPE, Jorge (dir.) y KEMELMAJER de CARLUCCI, Aída R. (coord.). *Responsabilidad Civil*. Hammurabi, Buenos Aires, 1992
- PIZARRO, R. Daniel y VALLESPINOS, C. Gustavo. *Tratado de la Responsabilidad Civil*. Rubinzal, 3ª Edición, 2023.
- VAN GERVEN, Walter y otros. *Cases, Materials and Text on National, Supranational and International Tort Law*. Hart Publishing, 2ª Edición, Oxford, 2000.
- VISINTINI, Giovanna. *Tratado de la Responsabilidad Civil*. Astrea. Buenos Aires. 1999. Traducción de Aída Kemelmajer de Carlucci.
- ZIMMERMANN, Reinhard. *Derecho Privado Europeo*. Astrea, Buenos Aires, 2017.
- ZWEIGERT, Konrad y KÖTZ, Hein. *Introduction to Comparative Law*. Clarendon Press. Oxford. 3ª Edición, 1998.

**Martin  
Juarez  
Ferrer**

Firmado  
digitalmente por  
Martin Juarez  
Ferrer

Fecha: 2024.11.28  
13:54:53 -03'00'

IF-2024-01040677-UNC-SAC#FD